

DILIGENCIA.- Para hacer constar  
que esta propuesta fue aprobada  
en la sesión del Gobierno de Zaragoza  
de 13 de 07 de 2020

Expediente nº 0157021/2020

**ASUNTO: 4ª Modificación de la Actualización para 2020 de Plan Estratégico de Subvenciones .**

**AL GOBIERNO DE ZARAGOZA**

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:**

A SOLICITUD del Departamento de Planificación de la Movilidad (se adjunta la misma), desde la Oficina de Estudios y Asesoramiento económico damos traslado al Gobierno de Zaragoza de la siguiente propuesta de modificación de las líneas específicas del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2020, incluidas en la **línea estratégica nº 6:- Medio Ambiente y Sostenibilidad.**

El contenido de esta modificación nº 4 corresponde al documento para el ejercicio 2020 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para el periodo 2020-2023, que fue aprobado en virtud de acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 21 de febrero de 2020 y **se somete a la aprobación del Gobierno de Zaragoza.**

En lo que a tramitación de la presente solicitud se refiere, cabe señalar que tal como señala la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón -en las modificaciones introducidas a través de la Ley de Integridad y Ética pública de Aragón, lo que incide en la Ordenanza Municipal de Subvenciones (aprobada definitivamente en fecha 26 de septiembre de 2016)-, *"el establecimiento o supresión de líneas de subvención no contempladas en los planes estratégicos requerirá autorización previa del*

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta propuesta fue aprobada en la sesión del Gobierno de Zaragoza de 30 de 10 de 2020

Gobierno a propuesta del Departamento competente..."

Tal y como se indica en la solicitud. "El efecto devastador derivado del estado de alarma propiciado por el COVID19 ha desencadenado una merma significativa en lo que concierne a la movilidad adaptada, reflejándose tanto en el uso del servicio por parte de las personas con capacidades diferentes como en el impulso de la movilidad adaptada por parte colectivo de taxistas." Esto se traduce en la necesidad sobrevenida de reajustar y modificar los importes de las líneas específicas destinadas a este fin para adecuarlos a cifras más acordes a la "nueva normalidad para lo que resta de ejercicio.

En virtud de lo anteriormente expuesto se propone elevar a la consideración del Gobierno de Zaragoza, para su aprobación, la siguiente propuesta de

#### ACUERDO

Aprobar la 4ª Modificación del de Plan Estratégico de Subvenciones 2020 en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Modificar los importes de las siguientes líneas específicas:

ORG	PROGRAMA	ECONÓMICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	ENTIDAD/SERVICIO GESTOR	MODALIDAD	IMPORTE INICIAL	IMPORTE PROPUESTO
MOV	4412	47000	CONVENIO COOPERATIVA AUTOTAXI ZARAGOZA SERVICIO TAXI ACCESIBLE	MOVILIDAD	NOMINATIVA	1.100.000,00 €	650.000,00 €
MOV	4412	77000	CONV. ASOC. PROVINC. AUTOTAXI ZARAGOZA: EXT. TAXI ADAPTADO DISCAPACITADOS Y OTROS	MOVILIDAD	NOMINATIVA	150.000,00 €	50.000,00 €

**SEGUNDO:** Atendiendo a las indicaciones de la Intervención General, se propone suprimir la siguiente línea de subvención:

ORG	PROGRAMA	ECONÓMICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	ENTIDAD/SERVICIO GESTOR	MODALIDAD	IMPORTE INICIAL	IMPORTE PROPUESTO
MOV	4412	48900	CONVENIO CON DFA: GESTIÓN DE TAXI ACCESIBLE	MOVILIDAD	NOMINATIVA	20.000,00 €	0,00 €

al considerar más idóneo el empleo de otro cauce para la adjudicación de este tipo de servicios.

**SEGUNDO.-** Este acuerdo, una vez aprobado, tendrá validez en el momento en que esté aprobada la correspondiente modificación presupuestaria.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta propuesta fue aprobada en la sesión del Gobierno de Zaragoza de 30 de 07 de 2020

**TERCERO.-** Incorporar las modificaciones expuestas en los apartados precedentes en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza del periodo 2020-2023, en el ejercicio 2020 .

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Coordinador General del Área de Servicios Públicos y Movilidad, Intervención General, Servicio de Presupuestos, Coordinador General del Área de Alcaldía y sede electrónica municipal para su publicación.

**QUINTO.-** Conforme establece el artículo 5.7 de la Ley de Subvenciones de Aragón, modificado por la Ley 5/2017, de Integridad y Ética Pública, publicar el presente acuerdo.

**SEXTO.-** Facultar a la Consejera de Presidencia, Hacienda e Interior para que realice las actuaciones procedentes en ordena la ejecución del presente acuerdo .

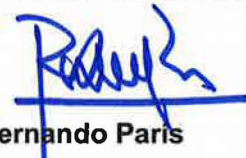
En la I.C. de Zaragoza, a 27 de julio de 2020

**LA TÉCNICO DE LA OFICINA**



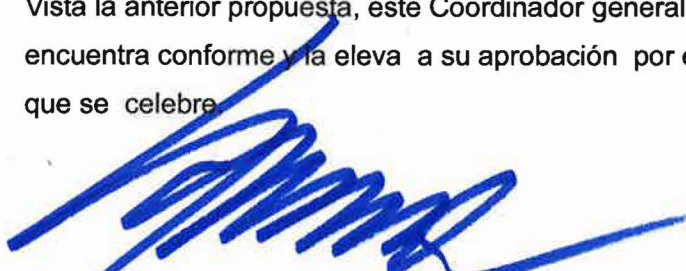
Carmen Dueso

**EL JEFE DE LA OFICINA**



Fernando Paris

Vista la anterior propuesta, este Coordinador general del Área de Servicios Públicos y Movilidad la encuentra conforme y la eleva a su aprobación por el Gobierno de Zaragoza en la próxima sesión que se celebre.



Fdo. Luis García- Mercadal y García-Loygorri

**COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD**